

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF. SUCESIÓN

RAD. 2023-00562

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de sucesión de la causante MARGARITA TIBACHICÁ ROMERO fallecida el 17 de octubre de 2022, y quien tuvo como último domicilio esta ciudad.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 del C.G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- Aportar el registro civil de defunción de los padres de la causante, los señores RUFINO TIBACHICÁ y MARGARITA ROMERO.
- Como quiera que se indica que el esposo de la causante falleció, se deberá indicar al Despacho su nombre completo y aportar el correspondiente registro civil de defunción y matrimonio celebrado con la causante.
- Aportar el registro civil de nacimiento de los señores LUIS MARIA TIBAQUICHÁ ROMERO, LEONOR TIBAQUICHÁ DE RODRÍGUEZ y MARIA INÉS TIBAQUICHÁ ROMERO, para acreditar su parentesco en calidad de hermanas de la cujus.
- Allegar los registros civiles de nacimiento de los demás herederos - sobrinos de la cujus a efectos del artículo 492 del C.G. del P.
- Aportar el avalúo de los bienes relictos de acuerdo con el artículo 444 del C.G. del P. (num. 6º art. 489 del C.G. del P.), acompañado del avalúo catastral del presente año.
- Dese a conocer *“la forma como (...) obtuvo”* la dirección electrónica de los demás herederos a quienes se pretende vincular.
- Deberá corregir el acápite de la demanda cuando refiere demandados, como quiera que en este tipo de asuntos liquidatorios, no existe extremo pasivo
- Allegar la video grabación que refiere la parte actora, como quiera que del documento aportado solo se advierte una fotografía.
- Acredítese la prueba del envío simultáneo de la demanda y sus anexos, por medio electrónico a los demás interesados (Ley 2213 de 2022)

De la subsanación de la demanda, preséntese escrito íntegro en formato PDF.

NOTIFIQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d181c645fec2142e94b48508b51a96de25bd5625c6c09f43789019afb0effc**

Documento generado en 24/08/2023 08:34:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>